



C I R C U L A R CSJCUC20-17

Fecha: 22 de enero de 2020

Para: **DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**

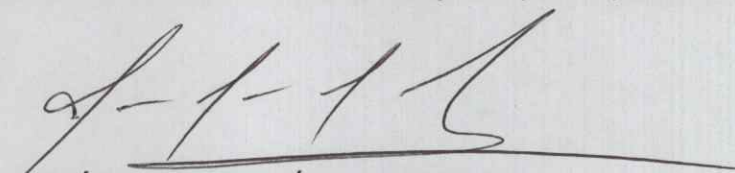
De: JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA

Asunto: *"Tablas de retención y valoración documental"*

De manera atenta, para su conocimiento y fines pertinentes, se divulga el contenido del oficio CDJO20-88 del 14 de enero de 2020 suscrito por la Directora del Centro de Documentación Judicial – CENDOJ de la Rama Judicial, en el que ante consulta elevada por este Consejo Seccional en relación con los archivos que reposan en los Despachos Judiciales con antigüedad superior a 20 o 30 años, se indicó que el proyecto de elaboración de Tablas de Valoración Documental – TVD para las seccionales, se presentará para consideración del Consejo Superior de la Judicatura en la vigencia 2021, y que una vez elaborado y aprobado este instrumento, se podrá disponer de los documentos producidos en épocas pasadas, eliminar aquellos sin valores para la Institución y preservar en mejores condiciones los documentos que se consideren históricos.

Señala igualmente que las Tablas de Retención Documental – TRD efectivamente contienen períodos de retención y criterios de valoración y disposición final, pero que son aplicables a los Archivos de Gestión de las dependencias o despachos, es decir, los expedientes que se están conformando en la actualidad y los que se produzcan de aquí hacia el futuro.

Cordialmente,



JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/



CDJO20-88

Bogotá, D. C., 14 de enero de 2020

Doctor

JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA

Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

Carrea 10 No. 14 - 33

Ciudad

Asunto: "RE: Tablas de Retención Documental"

Respetado doctor Sánchez:

En atención a su oficio CSJCUOP19-656, en el que solicita información sobre el procedimiento a seguir con los archivos que actualmente existen en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas con una antigüedad superior a 20 o 30 años, de manera atenta me permito indicar que el proyecto de elaboración de Tablas de Valoración Documental (TVD) para las Seccionales, se presentará para consideración del Consejo Superior de la Judicatura en la vigencia 2021. Una vez elaborado y aprobado este instrumento, se podrá disponer de los documentos producidos en épocas pasadas, eliminar aquellos sin valores para la institución y preservar en mejores condiciones los que se consideren históricos.

Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo con las competencias establecidas en el Acuerdo PCSJA17-10784 "Por el cual se establecen las políticas de gestión documental y archivo para la Rama Judicial", se debe valorar con la Dirección Ejecutiva Seccional de Bogotá – Cundinamarca la posibilidad de trasladar en el corto plazo a los archivos centrales administrados por esa Dirección, la documentación que esté expuesta a un alto riesgo de pérdida o en condiciones que puedan afectar la salud de las personas, para su conservación hasta el momento en que se cuente con las TVD.

Por otro lado, las Tablas de Retención Documental (TRD) efectivamente contienen períodos de retención y criterios de valoración y disposición final, pero aplicables a los Archivos de Gestión de las dependencias o despachos, es decir, los expedientes que se están conformando en la actualidad y los que se produzcan de aquí hacia el futuro.

Cordialmente,

Paola Zuluaga

PAOLA ZULUAGA MONTAÑA

Directora

PZM/ACV